



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

A.S:	148
PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTES:	YOMARA DEL SOCORRO MOLINA MOLINA Y OTROS
DEMANDADOS:	EDWIN ALEJANDRO MOLINA VÉLEZ
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00176-00
ASUNTO:	DECRETA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Se acepta la caución aportada. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 1º, artículo 590 del C.G del P, se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 10 – 4760, para lo cual se oficiará a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Fredonia -Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 78</p> <p>Venecia (Ant.) 25 de octubre de 2022</p>
<p>YEISON F. ARANGO YEPES SECRETARIO</p>